

**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3114/2023**

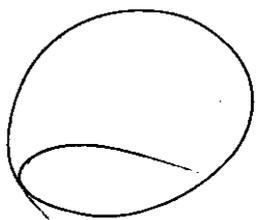
**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase del propietario Asociación Mutual Pyme Rural, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno ubicada en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, referenciado como lote "A" según el proyecto de plano de mensura para modificación de estado parcelario, que se adjunta como ANEXO I, con una superficie de 2.692,13 m2.-

**ARTÍCULO 2°.-** Acéptase del propietario Asociación Mutual Pyme Rural, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a reservorio de excedentes hídricos, referenciado como lote "D" en el proyecto de plano de mensura para modificación de estado parcelario, con una superficie de 1.140,10 m2.-

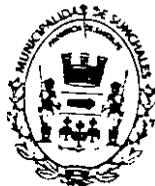
**ARTÍCULO 3°.-** La Tasa General de Inmuebles Urbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes "A" y "D" individualizados en los artículos precedentes, hasta tanto se apruebe el loteo.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R. D. y O.-

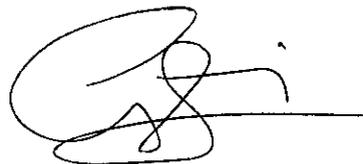
/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL

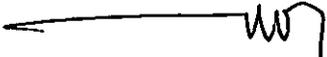


- "50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 5°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 03 de julio de 2023**



  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ANEXO I**

Proyecto de plano de mensura para modificación de estado parcelario



*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3115 / 2023**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente Ordenanza crea la Red de Vías Seguras para Ciclistas y establece regulaciones atinentes a la planificación de la estructura vial complementaria requerida así como disposiciones de protección para las personas usuarias .-

**ARTÍCULO 2º.-** El planeamiento urbano, en relación a la circulación y empleo de bicicletas en la vía pública, debe procurar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Estimular el uso de la bicicleta mediante la creación y mejora de la infraestructura necesaria, atendiendo en especial, el proyecto y la construcción de carriles o sendas para bicicletas que comuniquen integralmente las distintas zonas de la ciudad.
- b) Promover la preservación de la seguridad vial de los ciclistas mediante el desarrollo de la infraestructura adecuada.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar en forma progresiva una red integrada de ciclovías, entendiéndose por tal a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones o señalizaciones permanentes.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Red de Vías Seguras para Ciclistas debe realizarse de acuerdo a estudios previos que den cuenta y analicen la demanda de tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución así como la capacidad y la densidad de la vía.

Las autoridades competentes en la planificación, diseño y construcción de ciclovías deben ajustarse, en todo lo que resulte aplicable, a las disposiciones que se establecen en el ANEXO I de la presente "Programa de Movilidad Integral No Motorizada" elaborado por el Ministerio de Transporte de la Nación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Los edificios de organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, empresas del Estado, hospitales y escuelas deben contar con un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas en cantidad adecuada a las necesidades de cada caso.

Los sitios para el estacionamiento gratuito de bicicletas solo pueden ubicarse

sobre la vereda cuando el ancho de las mismas así lo permita.

La autoridad competente puede incluir la delimitación de otros espacios públicos para el estacionamiento y guarda de bicicletas en todos los establecimientos o áreas de gran concurrencia de público.-

**ARTÍCULO 6°.-** Una vez habilitadas, los ciclistas deben circular obligatoriamente por las ciclovías sin abandonarlas salvo obstrucción insalvable, debiendo retomarlas tan pronto como sea posible.-

**ARTÍCULO 7°.-** La infracción cometida por el conductor de un vehículo motorizado que por su conducción peligrosa o riesgosa, haya obstaculizado la normal circulación o seguridad del ciclista, o genere riesgo en su integridad física, será penado con multa de entre mil (1000) y dos mil (2000) UCM, según la gravedad del hecho y los antecedentes del infractor. La sanción se agravará si se pusiere en peligro la integridad física de menores o personas con movilidad reducida, siendo en su caso la multa entre mil quinientas (1500) y tres mil (3000) UCM.

Estas sanciones pueden ser elevadas hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando se cometan violando la prohibición de circular por ciclovías, sendas o carriles exclusivos para ciclistas.-

**ARTÍCULO 8°.-** Ante lagunas o problemas de interpretación referidos a la presente Ordenanza, rigen suplementariamente las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, Ley Provincial de Tránsito N°13.133, el Código de Faltas de Tránsito Provincial N°13.169, conforme Ordenanzas N°2096 y N°2064, así como la Ordenanza N°2971.-

**ARTÍCULO 9°.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese al R. de R. D. y O.-

///////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Soledad Menéndez  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



"50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 10°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 10 de julio de 2023**



Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

-CONSEJO MUNICIPAL SUNCHALES-  
*50º Aniversario del Consejo Municipal de Sunchales*

**ANEXO I**  
Programa de Movilidad Integral No Motorizada

# MOVILIDAD INTEGRAL NO MOTORIZADA (MINM)

## LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

El Programa de “Movilidad Integral No Motorizada (MINM)” tiene como objetivo, definir políticas públicas atinentes a la planificación de la movilidad de una manera equitativa y sostenible ambientalmente. Busca la aplicación de soluciones en los distintos ámbitos urbanos y periurbanos de ciudades y áreas metropolitanas del país que tengan problemas de congestión, y donde las elevadas tasas de motorización y la provisión de servicios de transporte público permitan potenciar el cambio modal tendiente a desalentar el uso del automóvil, a través de la implementación de políticas de movilidad sustentable y de adecuar espacios para brindar servicios complementarios que fomenten transporte público y el uso de vehículos no motorizados como medios de transporte urbano accesible, saludable, seguro, inclusivo y sostenible.

El Programa apunta a aumentar las opciones de movilidad de los usuarios a escala local a través del uso de medios que garanticen una mayor eficiencia del espacio físico y de los tiempos de viaje para distancias cortas y que fomente la disminución en la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo de esta manera con un medio de transporte sostenible y amigable con los diferentes ecosistemas del territorio nacional.

En correspondencia con los objetivos, este programa impulsa el desarrollo de los siguientes instrumentos desde un enfoque estratégico, que podrán ser vinculados entre sí y asociarse a diferentes escalas de actuación: el **“Proyecto de Red de Vías Seguras”** y el **“Proyecto Centros de Estacionamiento Articuladores con el Transporte Público (ESTAP)”**.

El presente documento tiene como objetivo proporcionar lineamientos a las jurisdicciones para la presentación de la documentación a ser enviada al Ministerio de Transporte de la Nación para la solicitud de asistencia técnica y financiera. Dicha información, permitirá el posterior desarrollo de los proyectos propuestos por las jurisdicciones en conjunto con la Dirección Nacional de Desarrollo de Obras de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del presente programa.

Cabe destacar que los lineamientos que aquí se proponen se construyeron partiendo de la base de tres ejes de política pública: accesibilidad, género y desarrollo sostenible y en línea con los objetivos planteados en el Plan de Acción Nacional de Transporte y Cambio Climático, en relación al Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## PROYECTO DE RED DE VÍAS SEGURAS (RVS)

El presente apartado tiene como objetivo proporcionar lineamientos a las jurisdicciones para la presentación de la documentación respaldatoria que deberá enviar al Ministerio de Transporte de la Nación para la solicitud de asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Programa. Dicha información permitirá la evaluación y el posterior desarrollo de los proyectos que tengan los municipios de Redes de Vías Seguras en conjunto con la Dirección Nacional de Desarrollo de Obras de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación.

Cabe aclarar que una red de vías seguras para medios de transporte no motorizados, es un entramado de carriles con diferentes niveles de protección para los usuarios. La misma debe garantizarse por medio de una infraestructura adecuada y segura que conecte las principales áreas de origen/destino de la ciudad.

### Objetivos

- Consolidar y fomentar el uso de medios de transporte no motorizados como alternativa y complemento de la movilidad urbana.
- Mejorar el espacio público con un impacto social, económico y ambiental sustentable, reduciendo niveles de congestión y contaminación.
- Mejorar la conectividad a usuarios existentes y potenciales.
- Mejorar la convivencia entre los diferentes modos de transporte promoviendo el cambio modal desde el uso de automóvil al transporte público o hacia modos más sustentables como la bicicleta.

### Lineamientos

El enfoque estratégico de las redes de vías seguras debe contemplar como ejes la accesibilidad, la diversidad de género y la sustentabilidad ambiental. Para ello se plantean lineamientos que orientan el proceso de intercambio de información para la planificación integral de los potenciales sitios para el desarrollo e implantación de RVS como así también conceptos sobre los requerimientos mínimos de diseño.

Se plantean los siguientes requisitos principales para el desarrollo e implantación de redes de vías seguras:

- El desarrollo de una RVS está destinada a aquellas ciudades que presenten alta densidad poblacional y/o situaciones conflictivas de tránsito y seguridad vial que afectan el desarrollo de la movilidad sustentable.
- El desarrollo de una RVS debe integrarse a la trama urbana de la ciudad, por ende, debe insertarse en aquella infraestructura vial que permita el proyecto de ciclovías, bicisendas y equipamientos complementarios.
- El desarrollo de una RVS debe contemplar la articulación con los nodos de transbordo y el transporte público local para fomentar la intermodalidad.

Además, cada ciudad que solicite la Asistencia Técnica, Económica y Financiera del Ministerio de Transporte de la Nación, deberá realizar una presentación que contenga información al respecto de los siguientes ejes:

1. CONTEXTO TERRITORIAL
2. TRANSPORTE, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD
3. CONCEPTUALIZACIÓN DE DISEÑO

### 1. CONTEXTO TERRITORIAL

Para un correcto diseño de cada componente y/o infraestructura de una Red de Vías Segura, resulta fundamental:

- analizar el contexto territorial;
- analizar las potencialidades y criticidades del proyecto;
- generar una propuesta en base a necesidades y requerimientos.

El primer aspecto permite un análisis de la ciudad en relación a su territorio para comprender en detalle las relaciones entre los diferentes contextos urbanos.

La segunda parte permite identificar las fortalezas, así como también los problemas territoriales y de infraestructura a los que será necesario responder de forma adecuada con el desarrollo del proyecto.

La tercera fase del trabajo consiste en la redacción de requerimientos de la jurisdicción que permitan a grandes rasgos, definir la intervención que pretende solucionar las problemáticas identificadas y resaltadas en los puntos anteriores teniendo en cuenta los planes urbanísticos y la normativa vigente.

REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR LAS POSIBLES TRAZAS Y POTENCIALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN	
Objetivos	Entregables sugeridos
Analizar los aspectos territoriales a escala urbana de la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- mapa de la estructura urbana de la ciudad (identificación de los barrios con sus perfiles socioeconómicos, densidad y tendencia de crecimientos, etc.)</li> <li>- análisis y mapa de uso del suelo</li> <li>- análisis de niveles de dependencia entre zonas</li> <li>- mapa con la identificación de los puntos importantes que deben unir la traza propuesta</li> <li>- mapa de las potenciales zonas generadoras y atractoras de viajes que requieren conectividad (equipamientos de servicios, educación, salud, centralidades o nodos de transporte, etc.)</li> <li>- análisis y mapa de la traza de la RVS</li> </ul>
Analizar las condiciones topográficas, climáticas y ambientales de relevancia para RVS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- análisis de las condiciones climáticas e hidrometeorológicas del área urbana</li> <li>- Informe topografía con pendientes y desniveles, barreras físicas de la red vial local.</li> <li>- estudio de suelos en las RVS</li> </ul>

	- estudio de la situación hidráulica de la red vial
--	---

## 2. TRANSPORTE, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD

Las RVS están destinadas a las jurisdicciones que presentan importantes niveles de conflictividad en los espacios del sistema vial especialmente en aquellas zonas donde el tránsito actual resulta de alto riesgo para los usuarios de medios de transporte no motorizados.

Para evaluar posibles trazas y potencialidad de implementación se recomienda recolectar la siguiente información y sus correspondientes entregables:

REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR LAS POSIBLES TRAZAS Y POTENCIALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN	
Objetivos	Entregables sugeridos
Determinar el perfil del usuario de la RVS	- Análisis/encuesta de movilidad especialmente a ciclistas
Identificar aspectos representativos del tránsito y de demanda	- Estudio de tránsito vehicular (volúmenes, velocidades, etc.) - Informe de participación modal vehicular de la ciudad (motos, automóviles, pesados, buses, Índice de motorización, etc) - Informe de situación del sistema de señalamiento horizontal y vertical de la red vial local
Considerar la accesibilidad e integración con otros modos de transporte que sirvan a la ciudad	- listado de los servicios públicos y privados existentes - mapas de recorridos de transporte público automotor (de corresponder) - mapa de los recorridos de transporte de cargas (de corresponder)
Caracterizar la estructura vial jerarquizada y el espacio disponible para las RVS	- mapa de la traza de la RVS - análisis y localización de zonas más conflictivas - mapa de la red vial urbana jerarquizada
Caracterizar la seguridad vial local	- Registro de siniestros como ser intersecciones o tramos de la red vial (tipología, causas, indicadores, tendencias, etc.)

## 3. CONCEPTUALIZACIÓN DE DISEÑO

Para un correcto diseño de una RVS habrá que considerar, en primera instancia, la jerarquía de las calles, dado que cada nivel de infraestructura vial tiene funciones específicas y consecuentemente requisitos de diseño dedicados. El diseño debe guiar al ciclista e inducirlo a mantener un comportamiento más predecible en la circulación con un consecuente aumento de la comodidad y seguridad vial.

A continuación, se describen las características de la RVS con el objeto de orientar las propuestas:

- *Conectividad*: debe permitir conectar los orígenes y los destinos de los ciclistas, definiendo un camino determinado.
- *Recorridos directos*: se caracterizan por ser trazados que generen desplazamientos cortos evitando en lo posible, innecesarios desvíos en los recorridos de los ciclistas.
- *Seguridad vial*: contemplar diseños que maximicen la seguridad vial aconsejando evitar la coexistencia en los recorridos con la red de transporte público y de cargas.
- *Comodidad*: tratamiento de desniveles especialmente en las intersecciones, tomando en consideración el estado de pavimentos y anchos de carriles que garanticen comodidad en la circulación. En líneas generales deben prevalecer aquellos diseños que minimicen el esfuerzo físico para el ciclista.
- *Recorridos atractivos y seguros*: los tramos de RVS, deben buscar la implementación en recorridos y entornos amenos y con apropiada iluminación (en particular de noche), a fin de minimizar la inseguridad en el entorno.
- *Señalización*: los tramos de las RVS deben estar adecuadamente y claramente señalizados para información y aumento de la seguridad vial de los distintos usuarios de la infraestructura vial.

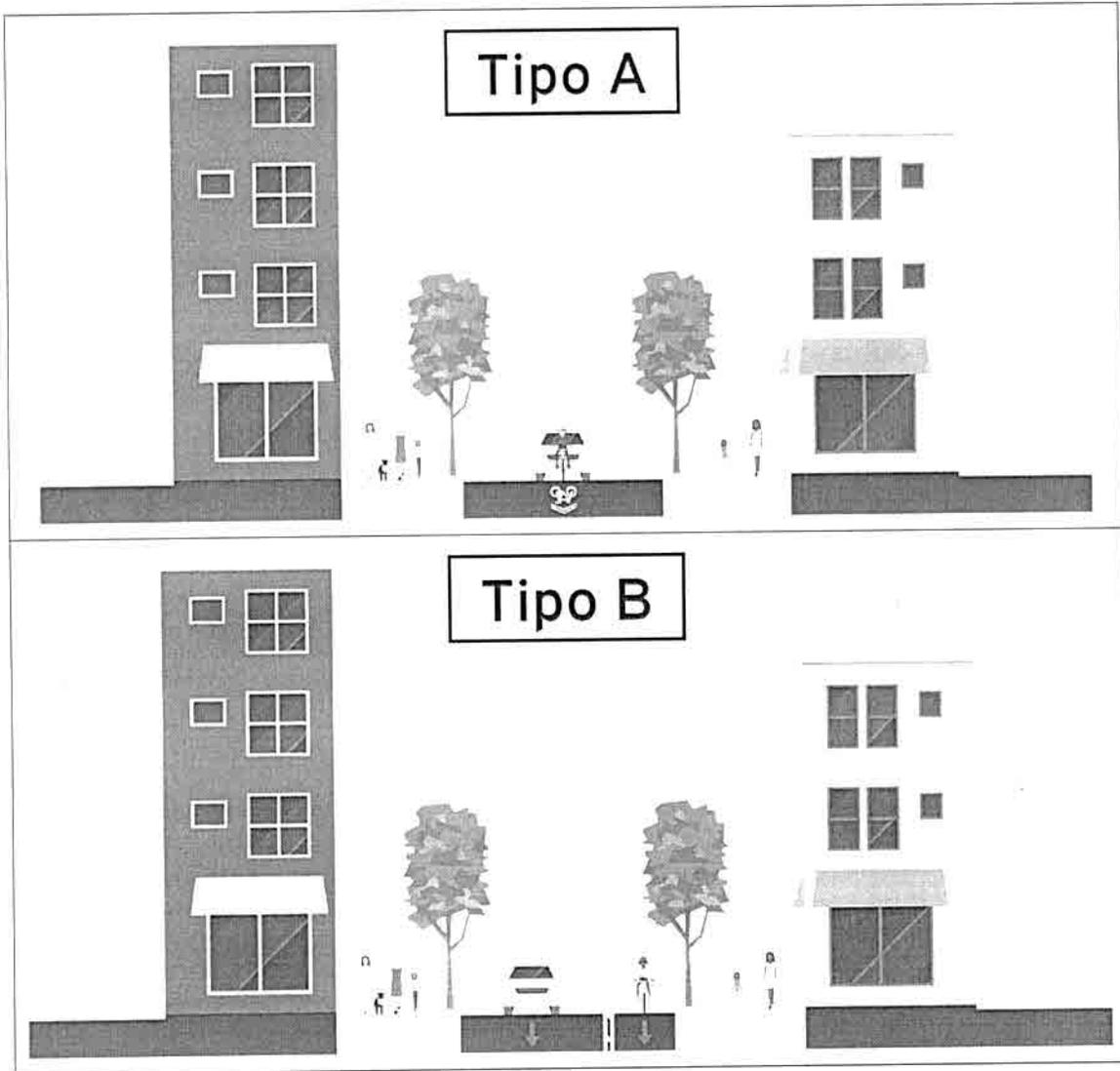
### **Diseño geométrico**

La vía segura para ciclistas tiene que ser diseñada de manera tal que todos los usuarios estén alertados visualmente sobre posibles situaciones de conflicto entre diferentes tipos de medios de transporte. En la práctica este punto de partida destaca que los flujos entre vehículos y ciclistas se comparten siempre que sea posible y se separan donde sea necesario. Se recomienda que la mayoría de los tramos de la red básica de ciclistas pasen por calles con una velocidad límite de 30 km/h. Esta es la situación más segura en todos los aspectos y no requiere de una infraestructura específica para los ciclistas. En calles más transitadas, en intersecciones complejas y especialmente de altas velocidades e intensidades de tránsito, se debe preferir la segregación de los flujos. La matriz de decisiones que se muestra a continuación ofrece una guía más detallada de lo antedicho:

	Velocidad [km/h]	Intensidad de tránsito [veh/día]	Tipología de vía segura recomendada
Función de la infraestructura vehicular	<30	no aplica	tránsito compartido <sup>(A)</sup> o carril unidireccional delimitado con demarcación horizontal <sup>(B)</sup>
		1 – 4.000	carril delimitado con demarcación horizontal <sup>(C)</sup>
	> 4.000		carril segregado físicamente <sup>(D)</sup>
	>40-60	no aplica	carril segregado físicamente con buffer <sup>(E)</sup>

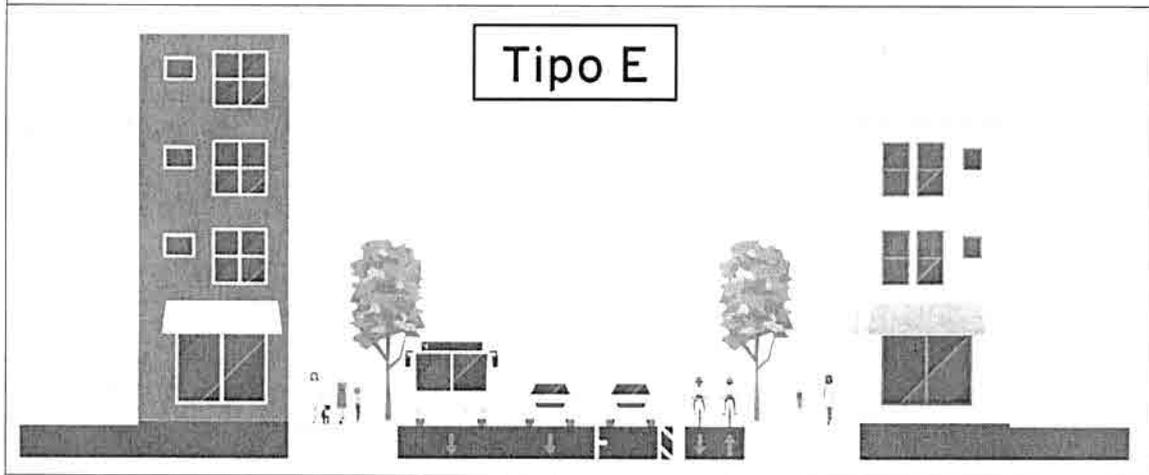
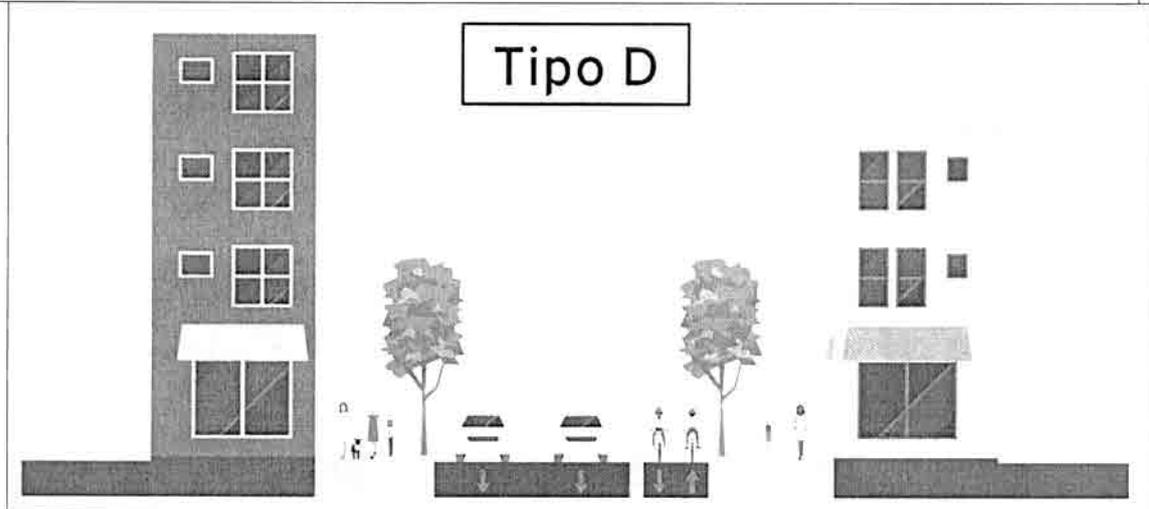
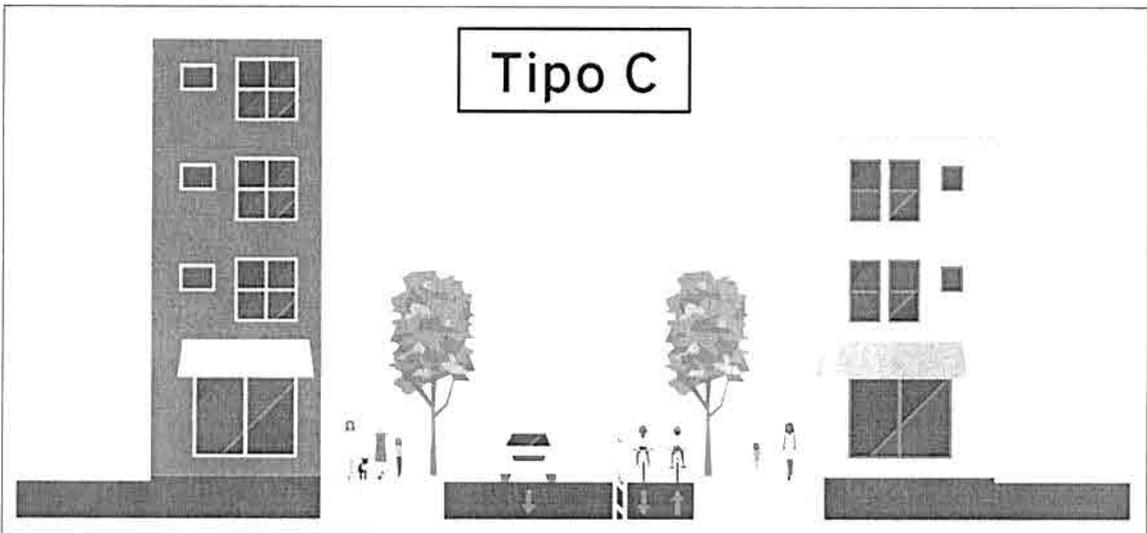
	>60	no aplica	Bicisenda <sup>1</sup> (F,G)
--	-----	-----------	------------------------------

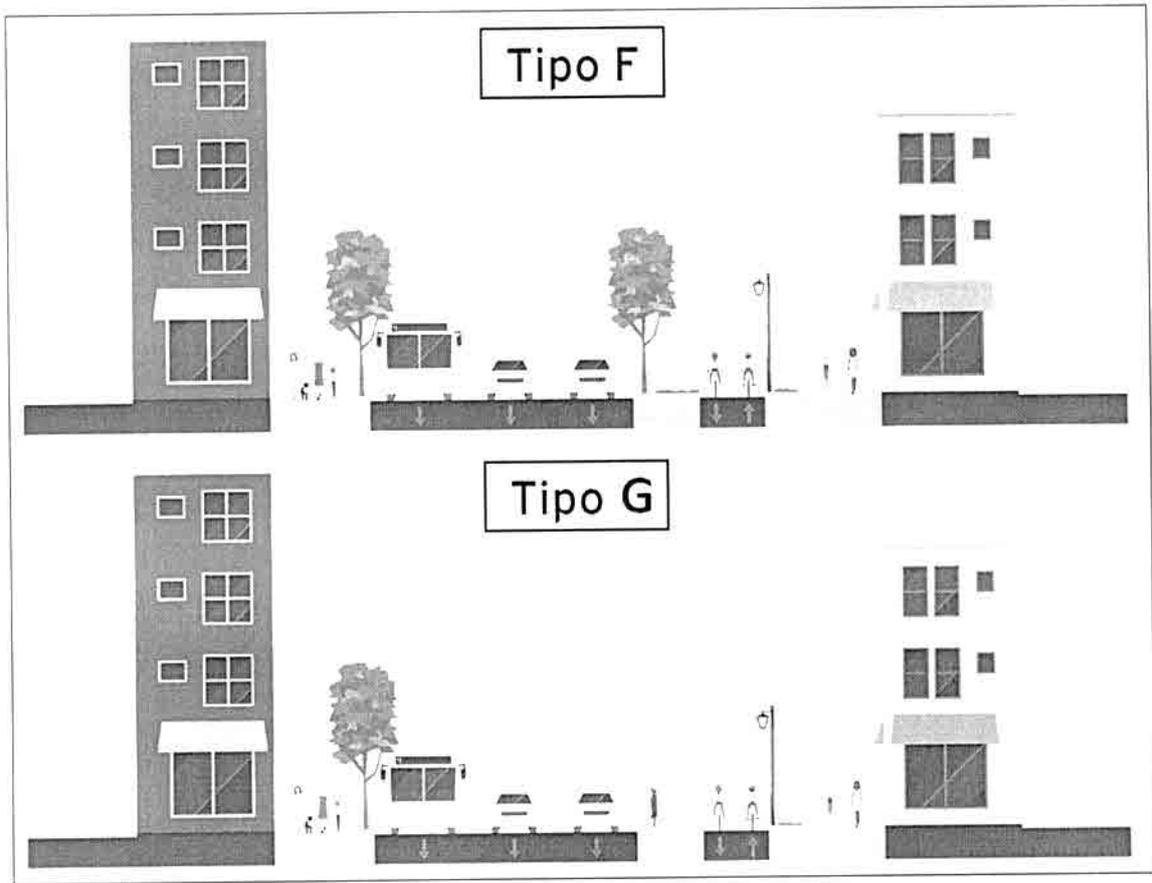
A continuación, se ilustran<sup>2</sup> las distintas tipologías de RVS mencionadas en la tabla anterior. Debe tenerse en cuenta que las mismas son de carácter orientativo y pueden variar de acuerdo a la configuración y jerarquización de la red vial de cada ciudad.



<sup>1</sup> Cuando la distancia entre la RVS y el carril de circulación vehicular más cercano es mayor a 10m no necesita protección física (F), en caso contrario necesita protección física (ej. guardrail) (G).

<sup>2</sup> Todas las imágenes están fuera de escala.





## CUESTIONARIO PROYECTO DE RED DE VÍAS SEGURAS (RVS)

Considerando lo expuesto en los lineamientos anteriores, se propone a continuación un conjunto de preguntas con la finalidad de orientar y facilitar el completamiento de la información básica requerida para la presentación de la solicitud de asistencia técnica, económica y financiera.

1. ¿Existen infraestructuras exclusivas para la movilidad en bicicleta? (En caso afirmativo, adjuntar mapa, cantidad de km de ciclovías y/o bicisendas)
2. ¿El municipio posee datos sobre el reparto modal vehicular? (En caso afirmativo, adjuntar información actualizada (autos, motos, camiones, buses, etc.) e indicadores de motorización)
3. Adjuntar mapa con los usos del suelo identificando equipamientos y grandes atractores de viajes (hospitales, escuelas, edificios gubernamentales, universidades, fábricas, centros urbanos y turísticos, parques, plazas, etc.)
4. Adjuntar mapa con la red y jerarquización vial local. Además, indicar accesos urbanos importantes como ser rutas nacionales, provinciales, etc.
5. ¿Se dispone de Plan de Movilidad y/o un Plan de Desarrollo Urbano y/o Plan de Inversiones? (En caso afirmativo, adjuntar)
6. ¿El municipio dispone de registros y/o estadísticas de accidentología del tránsito, (por ej. Cantidad involucrados, lesiones, gravedad, etc.)? (En caso afirmativo, adjuntar información)
7. ¿El Municipio cuenta con una red de tránsito pesado? (En caso afirmativo, describir y adjuntar mapa con recorrido)
8. ¿Existe normativa que regule el estacionamiento en su Municipio? (En caso afirmativo, adjuntar información)
9. Adjuntar mapa de la RVS proyectada y un informe que describa las características principales (por ejemplo, densidad poblacional, datos de nivel socioeconómico, aspectos climáticos, topografía, desniveles, barreras físicas, etc.).
10. ¿La jurisdicción dispone de estudios de movilidad y/o de tránsito vehicular (volumen, velocidades, semaforización, ordenamiento vial, etc.) y de las zonas más conflictivas a lo largo de la traza de la RVS? (En caso afirmativo, adjuntar informe)

11. ¿Se cuenta con estrategias de pacificación del tránsito? (por ejemplo, área 30km/h, movilidad peatonal, accesibilidad, etc.)

12. Indicar el estado actual de la red vial y en particular detallar la traza seleccionada para la RVS: calles pavimentadas, tipo de material (asfalto, hormigón, adoquines, etc.), ancho de calles, anchos de veredas, etc. (Describir y adjuntar mapa con ubicación)

13. ¿Cuenta con infraestructura/equipamiento para estacionamiento de bicicletas en centros de intercambio y/o áreas centrales? (En caso afirmativo, adjuntar información)

14. ¿En caso de corresponder, en el proyecto se contempla la integración con el transporte público de la ciudad? (En caso afirmativo, describir y adjuntar mapa con ubicación de paradas y recorridos)

15. ¿El proyecto prevé modificaciones en la red vial actual como ser, cambios de sentidos de calles, obras de pavimentación, acceso a nuevos barrios, traslado de terminal de ómnibus, proyectos de peatonalización, cambios de recorridos de colectivos, etc.) (En caso afirmativo, describir y adjuntar mapa con ubicación)

16. ¿Existe una estimación de los impactos económicos, sociales y ambientales que generaría el proyecto? (Adjuntar y detallar)

17. ¿Se contempla un programa de mantenimiento de la infraestructura? (Adjuntar: quien se hará cargo del mantenimiento, presupuesto, sistemas, costos estimativos, plazos, etc.)

# CENTROS DE ESTACIONAMIENTO ARTICULADORES CON EL TRANSPORTE PÚBLICO (ESTAP)

El presente apartado tiene como objetivo proporcionar lineamientos a las jurisdicciones para la presentación de la documentación respaldatoria que deberá enviar al Ministerio de Transporte de la Nación para la solicitud de asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Programa. Dicha información permitirá la evaluación y el posterior desarrollo de los proyectos que tengan los municipios de Estacionamiento Articuladores con el Transporte Público (ESTAP) en conjunto con la Dirección Nacional de Desarrollo de Obras de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación.

Los “Estacionamientos Articuladores con el Transporte Público (ESTAP)” son estacionamientos de vehículos particulares cuyas instalaciones físicas se encuentran próximas a los accesos de las ciudades o zonas articuladoras con áreas céntricas, y que son adyacentes a nodos de transbordo o corredores viales con transporte público.

Cuentan con una serie de servicios adicionales según su escala y contemplan la articulación con el transporte público y con modos no motorizados, iniciativas orientadas a la micromovilidad, taxis e instalaciones que den soporte a la transición hacia tecnologías de eficiencia energética en movilidad, al mismo tiempo que se busca fortalecer el sistema de transporte público con un criterio de eficiencia modal en corredores y tramos de la red de alta capacidad.

## Objetivos

- Integrar de forma eficiente los viajes individuales de *última milla*<sup>3</sup> en automóvil particular con el sistema troncal de transporte público o red de vías seguras, facilitando y mejorando la experiencia del transbordo en los nodos de acceso a la red.
- Evitar el ingreso de vehículos particulares a las áreas de congestión o alto tránsito.
- Reducir la contaminación ambiental, la siniestralidad vial y los costos individuales de la movilidad.
- Brindar las condiciones para un intercambio modal que mediante el fomento del uso del transporte no motorizado y el desaliento del uso del transporte automotor particular permita un mayor y mejor acceso a las zonas céntricas de la ciudad.
- Aumentar las opciones de movilidad de los usuarios a escala local a través del uso de medios que garanticen una mayor eficiencia del espacio físico y de los tiempos de viaje para distancias cortas y que mejoren la accesibilidad capilar en zonas céntricas.
- Mejorar las condiciones para que los ciudadanos de traslado de una manera más flexible, segura, económica y saludable.

---

<sup>3</sup> El concepto de *movilidad de última milla* se refiere a la etapa final de un trayecto de viaje hacia el destino deseado.

- Fomentar la intermodalidad eficiente al articularse a nodos de transbordo de transporte público y, a su vez, el potenciar el uso de transporte no motorizado o la micromovilidad, garantizando seguridad y confort en el movimiento de las personas.

## **Lineamientos**

El enfoque estratégico de las ESTAP debe contemplar como ejes la accesibilidad, la diversidad de género y la sustentabilidad ambiental. Para ello se plantean lineamientos que orientan el proceso de intercambio de información para la planificación integral de los potenciales sitios para el desarrollo e implantación de ESTAP como así también conceptos sobre los requerimientos mínimos de diseño.

Se plantean los siguientes aspectos principales a tenerse en cuenta para el diseño, desarrollo e implantación de ESTAP:

- El desarrollo de un ESTAP está orientado a municipios que poseen importantes densidades poblacionales y un crecimiento expansivo del territorio hacia las áreas periféricas, que como consecuencia demandan un mayor uso del automóvil particular hacia sus zonas céntricas.
- El desarrollo de un ESTAP está recomendado para municipios o áreas metropolitanas que tengan problemáticas de congestión en sus accesos viales, elevadas tasas de motorización vehicular y convivencia con la oferta de servicios de transporte público a los fines que puedan brindar la posibilidad del intercambio modal (del vehículo particular hacia el transporte público) para acceder y moverse por la zona céntrica de la ciudad o por sus subcentralidades.
- El desarrollo de un ESTAP debe contemplar la identificación de terrenos disponibles en las adyacencias inmediatas a sitios con transbordo de transporte público a fin de garantizar la interconexión efectiva y fluida tanto con los servicios actuales de transporte automotor público urbano y suburbano como los previstos a futuro.
- El desarrollo de los ESTAP debe integrarse a la estructura urbana y periurbana de su entorno, evaluando su incidencia funcional y potenciando a la vez la incorporación de actividades complementarias, tales como servicios y otros espacios para movilidad no motorizada.

Asimismo, cada jurisdicción que solicite la Asistencia Técnica, Económica y Financiera del Ministerio de Transporte de la Nación, deberá confeccionar una presentación que contenga información al respecto de los siguientes ejes:

1. CONTEXTO TERRITORIAL, CONECTIVIDAD Y SERVICIOS
2. TRANSPORTE Y MOVILIDAD
3. CONCEPTUALIZACIÓN DE DISEÑO

### **1. CONTEXTO TERRITORIAL, CONECTIVIDAD Y SERVICIOS**

Para un correcto diseño de cada componente y/o infraestructura de los ESTAP, resulta fundamental:

- analizar el contexto territorial;
- analizar las potencialidades y criticidades del proyecto;
- generar una propuesta en base a necesidades y requerimientos

El primer aspecto permite un análisis de la jurisdicción en relación a la escala territorial nacional, regional y provincial para comprender en detalle las relaciones entre los diferentes contextos urbanos.

La segunda parte permite identificar las fortalezas, así como también los problemas territoriales y de infraestructura a los que será necesario responder de forma adecuada con el desarrollo del proyecto.

La tercera fase del trabajo consiste en la redacción de requerimientos de la jurisdicción que permitan a grandes rasgos, definir la intervención que se pretende solucionar a partir de las problemáticas identificadas y resaltadas en los puntos anteriores, teniendo en cuenta la normativa vigente de desarrollo urbano local.

<b>REQUERIMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ETAP SEGÚN LAS NECESIDADES</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Entregables sugeridos</b>
Ubicar el ESTAP en una localización que la jurisdicción establezca como disponible y apropiada para el uso previsto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de sitios y opciones</li> <li>- Mapa catastral del sitio seleccionado</li> <li>- Estudio geotécnico de suelo</li> <li>- Estudio topográfico</li> <li>- Informe de provisión de servicios básicos (agua, electricidad, cloacas, internet, etc.)</li> </ul>
Reaprovechar una infraestructura existente (de ser posible)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de la infraestructura existente</li> <li>- Informe técnico y operativo de las infraestructuras y servicios existentes</li> </ul>
Considerar la accesibilidad e integración con otros modos de transporte que sirvan a la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado de los servicios públicos y privados existentes</li> <li>- Mapas de recorridos de transporte público</li> </ul>
Caracterizar la integración urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa y memoria descriptiva de la estructura urbana o periurbana, barrios y niveles de dependencia con zonas céntricas.</li> <li>- Mapa y memoria descriptiva de usos del suelo del entorno inmediato.</li> </ul>
Identificar las normativas urbanísticas y ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código de planeamiento local</li> <li>- Plano de desarrollo urbano</li> <li>- Plan de movilidad urbana</li> <li>- Plan de obras de infraestructuras</li> </ul>

## 2. TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Respecto de este lineamiento, se deberá brindar información sobre la situación actual de la movilidad motorizada individual en el municipio y localidades cercanas. Para ello, deben tenerse en cuenta los volúmenes de tránsito y la composición vehicular de los principales accesos hacia el área central metropolitana y/o con otras centralidades, como así también los niveles de congestión asociados, registros y estadísticas de siniestralidad, índice de motorización, encuestas/análisis de viajes actuales. Además, será preciso brindar información sobre la cantidad de líneas de transporte público, sus recorridos y frecuencias, calidad del servicio y la cantidad de pasajeros diarios que circulan por la zona de intervención sugerida para la implementación de los ESTAP.

La potencialidad de un ESTAP está relacionada con sus niveles de accesibilidad a las centralidades del área metropolitana y su nivel de conectividad con diferentes medios de transporte público como ser el ferroviario, terminales de combis, metrobuses, terminales de ómnibus, red de vías seguras para ciclistas, etc.

Por otra parte, se aconseja incorporar iniciativas asociadas al fomento de la integración con el transporte no motorizado (uso de la bicicleta y mejora de la caminabilidad), la micromovilidad y con nodos de transbordo prioritarios de manera tal de garantizar la accesibilidad, seguridad y confort a los usuarios.

La combinación de medidas para eficientizar el viaje de los usuarios permitirá, entre otros beneficios, ahorros tiempos, costos, comodidad y seguridad. Estas bondades neutralizarán paulatinamente los desplazamientos de modos motorizados particulares (automóvil, moto) a la vez que se generará un vuelco progresivo hacia el transporte público.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES DE LOS ESTAP SEGÚN NECESIDADES	
Objetivos	Entregables sugeridos
Identificar aspectos representativos del tránsito y de la demanda	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio de tránsito vehicular (volúmenes, velocidades, etc.)</li><li>- Estudio sobre la demanda inducida al ofertar este nuevo servicio</li><li>- Estudio del TMDA (de corresponder)</li><li>- Estudio sobre el motivo del viaje de los usuarios (estudio, trabajo, compras, recreación, turismo, etc.)</li></ul>
Analizar la conectividad e integración transporte público	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio de conectividad con eventuales FFCC, servicios de Transporte público automotor, metrobús, etc. (detalle tramos, horas pico/valle, días hábiles)</li><li>- Estudio origen/destino de los potenciales usuarios.</li><li>- Análisis de la demanda de transporte público en las cercanías de los ESTAP, de corresponder (por ejemplo, análisis SUBE)</li><li>- Análisis de accesibilidad del entorno</li><li>- Planos del emplazamiento</li></ul>

<p>Analizar aspectos relacionados con la prefactibilidad del ESTAP</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de aspectos técnico-económico-financiero con estimación del valor de la tarifa de estacionamiento</li> <li>- Estimación del ahorro de combustible tras de la implantación del sistema</li> <li>- Estimación sobre la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminación acústica como consecuencia de la menor congestión del tráfico en las vías de acceso</li> <li>- Estimación sobre la reducción de la siniestralidad vial en los corredores afectados</li> </ul>
--	---

### 3. CONCEPTUALIZACIÓN DE DISEÑO<sup>4</sup>

- *Conectividad*: el diseño y construcción de un ESTAP se debe concebirse teniendo en consideración la demanda del transporte público con el que se prevé integrar y los servicios que deben ser previstos para facilitar transbordos a los usuarios que estacionen sus vehículos particulares. En este sentido, se recomienda que el tiempo de intercambio o transferencia del vehículo privado al transporte público preferentemente no supere los 3 o 4 minutos. Por otra parte, la distancia máxima al punto de acceso del transporte público no debería ser superior a 300 metros, de manera que el tiempo de transbordo total sea el menor posible y lo suficientemente atractivo y confortable para el usuario.
- *Accesos*: las entradas y salidas al ESTAP deben estar dimensionadas de forma tal de permitir fáciles y rápidos accesos vehiculares y peatonales evitando posibles conflictos en la circulación en general. Este aspecto debe tenerse en consideración para que los usuarios accedan de forma concentrada, particularmente en las horas punta del día. En todos los casos, deberá garantizarse la plena accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
- *Señalización y seguridad vial*: los ESTAP deben contar con señalización e información clara para garantizar la seguridad vial, el correcto uso de los espacios y de una ordenada movilidad interna.
- *Flexibilidad y tecnologías*: el ESTAP debe estar proyectado de forma flexible para prever la incorporación de espacios, actividades y/o servicios complementarios a a futuro. Asimismo, se debe disponer de tecnologías de información en tiempo real a los usuarios para garantizar a través de paneles informativos y APPs, la disponibilidad, entre otros, de slots libres, tiempo de espera para el próximo servicio de transporte público, tiempo de recorrido entre el destino y el estacionamiento, horarios y frecuencias del transporte público.
- *Diseño*: : en líneas generales y por economía de costos de ejecución, el sitio para elegir una ESTAP debe estar ubicado en terreno llano y asimismo prever espacios para

<sup>4</sup> En base al Programa de Aparcamientos Disuasorios - PAD, Madrid. 2016.

futuras ampliaciones. Para el dimensionamiento se puede establecer una superficie de aproximadamente 18 m<sup>2</sup> por slot. En función del modo de transporte asociado, del horario de funcionamiento (lunes-viernes, feriados, fines de semana, etc.), por el tamaño y el número de slots o plazas proyectados, distinguiremos los ESTAP:

- **con capacidad inferior a 200 plazas:** son estacionamientos que cubren una baja demanda.
- **con capacidad entre 200 y 500 plazas:** tamaño óptimo por costos y facilidad de emplazamiento. Son articuladores con modos de transporte de colectivo, tren, metrobús, etc.
- **con capacidad de más de 500 plazas:** deseables para conexiones de alta capacidad en nodos metropolitanos como ser estaciones ferroviarias y terminales de ómnibus.

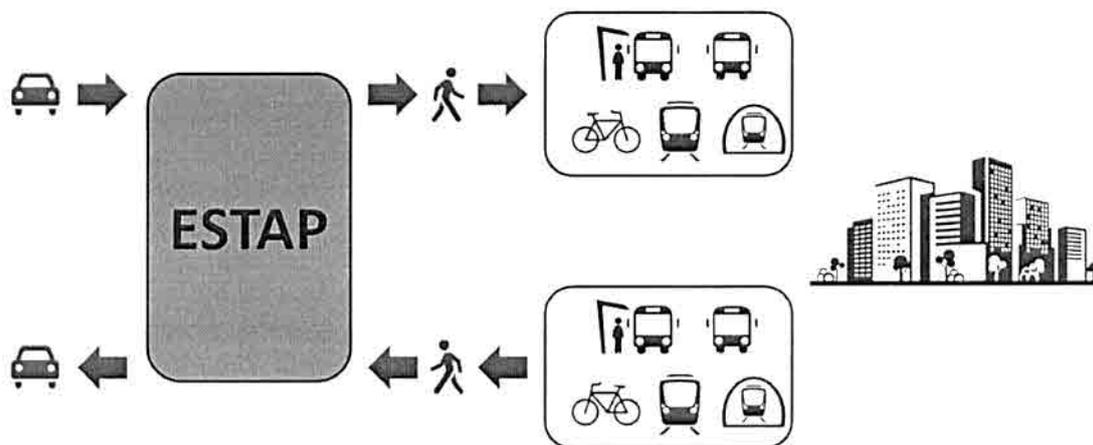
La matriz de decisiones a continuación ofrece un detalle de los criterios para el predimensionamiento de los ESTAP:

	PEQUEÑO	MEDIANO	GRANDE
<b>CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTO</b>			
Slot de estacionamientos automóviles	200	200 a 500	más de 500
Slot de estacionamiento vehículos de emergencia	1	1	2
Slot de estacionamiento motovehículos	si	si	si
Guardería de bicicletas	si	si	si
<b>INTERMODALIDAD</b>			
Conectividad con tren, metrobús, combis, colectivos, etc.	si	si	si
Conectividad con bисisendas-ciclovías, micromovilidad	si	si	si
<b>PROGRAMA servicios recomendados</b>			
Tecnologías: Paneles informativos /Apps información en tiempo real para los usuarios	si	si	si
Servicios de gastronomía	opcional	opcional	opcional
Sanitarios	recomendado	recomendado	si
Local de Primeros Auxilios	si	si	si
Oficina Administrativa	opcional	opcional	recomendado
Seguridad y control	si	si	si
Locales comerciales	opcional	recomendado	si
Lavadero/ Taller mecánico	opcional	opcional	opcional
Ventanilla Única para trámites	opcional	opcional	opcional
Oficina de las mujeres, género y diversidad	recomendado	recomendado	recomendado

Microestaciones barriales (MIBA <sup>5</sup> )	recomendado	opcional	opcional
--	-------------	----------	----------

Los ETAP se deben planificar reconociendo la importancia del usuario y la necesidad de situarlo como la variable clave del proyecto. Los elementos de diseño deberán centrarse en torno al usuario, buscando dar respuesta y satisfacción a todo aquello que resulte imprescindible a sus necesidades.

En términos genéricos los ETAP se caracterizan por presentar funcionalidades de acuerdo al siguiente esquema:



<sup>5</sup> El programa MIBA, aprobado por la resolución 232/2021, representa un concepto distintivo respecto de la parada o refugio. En efecto, se trata de una estación, donde los pasajeros cuentan con determinados elementos de confort y seguridad para la espera: protección contra el clima, tótem de recarga SUBE, eventualmente máquina de vending y cajero automático, etc.; así como oficina policial que supe al patrullero estacionado en una esquina y, es recomendable, alguna oficina pública del municipio que funcione como ventanilla única).

## CUESTIONARIO PROYECTO CENTROS DE ESTACIONAMIENTO ARTICULADORES CON EL TRANSPORTE PÚBLICO (ESTAP)

Considerando lo expuesto en los lineamientos anteriores, se propone a continuación un conjunto de preguntas con la finalidad de orientar y completar la información básica requerida para la presentación de la solicitud de asistencia técnica, económica y financiera.

1. Justificación de la necesidad del proyecto y su emplazamiento. (Describir)
2. ¿Qué vinculación tiene el proyecto con el desarrollo territorial local o metropolitano? (Por ej. patrones actuales de conectividad y dinámicas de movilidad de las áreas residenciales y centrales).
3. ¿Se busca adecuar un ESTAP existente o desarrollar uno nuevo? (Describir)
  - a. En caso de nuevo proyecto, ¿Se dispone de terrenos que pudieran ser aprovechados para esta finalidad? (Adjuntar mapa con ubicación y mapa catastral del sitio)
4. ¿Indicar cuál es la oferta del transporte público que justifica la implantación del ESTAP? (por ej. colectivos, ferrocarril, etc.)
5. ¿Existen análisis estimativos de los ahorros de tiempos, costos y comodidad, entre otros, por el cambio modal del flujo vehicular particular hacia el transporte público en el ESTAP proyectado? (Adjuntar)
6. Caracterizar los volúmenes de tránsito que circulan en el entorno y/o en localidades cercanas, identificando los orígenes y destinos y motivos del viaje (por ej. laboral, estudio, turístico, compras, etc.). (Describir)
7. ¿La jurisdicción atrae o podría atraer viajes de usuarios del transporte particular motorizado (automóvil, moto) de otros municipios para realizar un transbordo hacia transporte público? (Detallar el área de influencia de atracción de usuarios, modos de transporte utilizados)
8. ¿Se dispone de una estimación de los beneficios económicos, sociales y ambientales que generaría el proyecto? (Describir)
9. ¿Existen estudios geotécnicos, hidrometeorológicos en el sitio seleccionado de implantación del proyecto? (En caso afirmativo, adjuntar información)
10. ¿En el lugar seleccionado de emplazamiento del ESTAP se registran interferencias de servicios (como postes/torres de alta tensión, gasoductos, alcantarillas, etc.) que puedan condicionar el proyecto? (Describir)
11. ¿El sitio seleccionado cuenta con servicios básicos (como ser, energía eléctrica, agua potable, gas, etc.) necesarios para el funcionamiento del ESTAP? (Adjuntar)
12. ¿Indicar el modelo de gestión de la administración de la infraestructura del ESTAP (¿por ej. si será pública, privada, mixto, etc.?) (Describir)
13. En caso de prever la sinergia con otra tipología de infraestructura de transporte (por ejemplo, terminal de ómnibus, terminal fluvial, nodos logísticos, MIBA etc.) o de otros Programas con efectos intermodales con el objetivo de optimizar la administración y el mantenimiento, indicarlo. (Describir)
14. ¿La jurisdicción tiene previsto un programa de mantenimiento de la infraestructura y de los servicios del futuro ESTAP? (Adjuntar: quien se hará cargo del mantenimiento, programa anual, costos, ítems, etc.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**

**Anexo**

**Número:** IF-2022-44554914-APN-SSPYCT#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

**Referencia:** MOVILIDAD INTEGRAL NO MOTORIZADA (MINM) - LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.05 14:40:42 -03:00

Micaela Moran  
Subsecretaria  
Subsecretaria de Planificación y Coordinación de Transporte  
Ministerio de Transporte

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.05 14:40:43 -03:00



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3116 / 2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase con el nombre de María Antonia Delfino a una calle pública de la ciudad de Sunchales, como reconocimiento a su compromiso ciudadano, su participación desinteresada en organizaciones y su lucha por los derechos.

**ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3117/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese feriado municipal, el día 19 de octubre de cada año, en ocasión de celebrarse el aniversario alusivo a la aprobación por parte de la Gobernación de Santa Fe, del plano con el trazado de nuestra ciudad, que resultó en el definitivo asentamiento de la colonia agrícola en Sunchales.-

**ARTÍCULO 2º.-** El feriado mencionado en el ARTÍCULO precedente, tendrá carácter de inamovible.-

**ARTÍCULO 3º .-** Deróguese la Ordenanza Nº 294.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



Sunchales, 03 de julio de 2023.-

**DECRETO N° 3 2 6 4 / 2 0 2 3**

**VISTO:**

La nota presentada el día 30/06/2023 por el Sr. Ariel Manning y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Coordinador de Cultura de la Municipalidad de Sunchales, a partir del día de la fecha, y retomar las funciones de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, cargo al que accedió por concurso; y en el que se encontraba gozando de licencia extraordinaria desde el 10 de diciembre de 2021.-

Que corresponde proceder a la aceptación de la renuncia, y en consecuencia, el cese de la licencia extraordinaria que se encontraba gozando el Arq. Ariel Manning como Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 03 de julio de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Ariel Manning, D.N.I. N.º 25.751.849, al cargo de Coordinador de Cultura y Promoción Territorial.-

**Artículo 2º:** Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.-

**Artículo 3º:** Remítase copia del presente Decreto al Sr. Ariel Manning y a la Sudirección de Personal.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 03 de julio de 2023.-

**DECRETO N° 3 2 6 5 / 2 0**

**VISTO:**

La renuncia de Ariel Manning al cargo de Coordinador de Cultura y Promoción Territorial y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a las designaciones del funcionario que ocupará ese cargo en dicha coordinación.

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

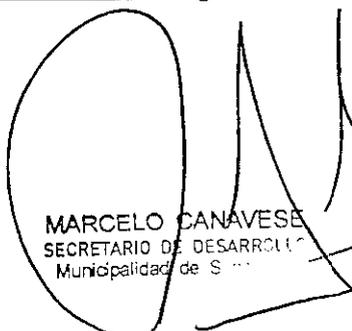
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase a Flavio Jorge González. D.N.I. N° 18.555.337, en el cargo de Coordinadora de Cultura y Promoción Territorial, a partir del 03 de julio de 2023.-

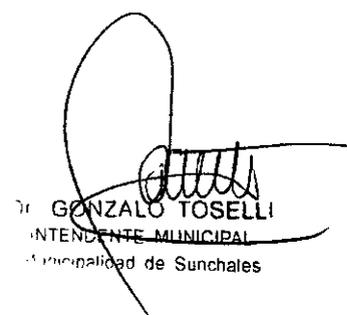
**Artículo 2°:** El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo.-

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente Decreto al Sr. Flavio Jorge González.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3266/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3248/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3248/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales- Personal de Ejecución - Categoría 11; dispuesto por Decreto N°3248/2023.-

**Artículo 2°:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3°:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



D. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución, dependiente de la Municipalidad de Sunchales.

Nombre y Apellido:

Documento único:

1. NEIFERT, LISANDRO JOSE	34006946
2. SINGER, AGUSTIN EMANUEL	40310339
3. MAGGI, MARTIN	33055682
4. SUAREZ, ALEJANDRA VIVIANA	24650868
5. VECCHIO, GASTON ANIBAL	34935439
6. MALDONADO, PATRICIA A.	21651633
7. CARNEVALE FLEITAS, RICARDO	32898939
8. CARRANZA, JORGELINA DEL VALLE	25902935
9. BOTTA, PATRICIA ANDREA	25338410
10. PEREZ, BENITO AVELINO	32703258
11. ERRECART, JUAN MARTIN	27890674
12. TOSELLO, CYNTHIA PAOLA	27967935
13. FLORES, FACUNDO MARCELO	27354110
14. BALLAR, ROSA CLARA	23621442
15. CORONEL, JESICA GISELA	33055664
16. GOROSITO, MARIA TERESA	29012033
17. CALEGARI, SERGIO NICOLAS	31707264
18. AGUIRRE, ESTEFANO GABRIEL	39754583
19. CASINI, NESTOR GABRIEL	39248169
20. MORENO, SILVIA BEATRIZ	23934639
21. DERFLER, MATIAS EZEQUIEL	39569699
22. LEDESMA, LUCIANA JULIETA	28217821



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3267/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3249/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3249/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Supervisión - Categoría 16, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales- Personal de Supervisión - Categoría 16; dispuesto por Decreto N°3249/2023.-

**Artículo 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3º:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Supervisión, dependiente de la Municipalidad de Sunchales.-

Nombre y Apellido:

Documento único:

1) PANA, ALEJANDRO MARCELO

23208294



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3268/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3250/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3250/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Supervisión - Categoría 17, Docente Jardín Municipal en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Supervisión - Categoría 17, Docente Jardín Municipal; dispuesto por Decreto N°3250/2023.-

**Artículo 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3º:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 17 - Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión, dependiente de la Municipalidad de Sunchales.

Nombre y Apellido:

Documento único:

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| 1) OVIEDO GIRAUDO, DAIANA NOELIA    | 36444801 |
| 2) BENITEZ ALFONSO, CAROLINA GISELA | 38136454 |
| 3) ROSSOTTO, MAGALI MARA            | 35751839 |
| 4) CAPELINO, AGUSTINA               | 37050182 |
| 5) CONTI, ANGELINA LUCIA            | 30754024 |
| 6) MARCOMINI, SOFIA VALERIA         | 37300865 |
| 7) PERALTA, SHIRLI DENISE           | 40310335 |
| 8) TABORDA, MARIA ANTONELLA         | 39661085 |
| 9) GIORDANA, PAULA SOLEDAD          | 37300747 |
| 10) SALIM, PAOLA                    | 26782239 |
| 11) MARTINEZ, ANA LAURA             | 37300877 |



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3269/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3251/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3251/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Ejecución - Categoría 11, Auxiliar Docente Jardín Municipal en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Ejecución - Categoría 11, Auxiliar Docente Jardín Municipal; dispuesto por Decreto N°3251/2023.-

**Artículo 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3º:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución, Auxiliar Docente Jardín Municipal dependiente de la Municipalidad de Sunchales.-

Nombre y Apellido:

Documento único:

1) BORGOGNO, VALERIA NATACHA      29012062



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3270/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3252/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3252/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales- Personal de Supervisión - Categoría 16, Guardia Urbana Sunchalense en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales- Personal de Supervisión - Categoría 16, Guardia Urbana Sunchalense; dispuesto por Decreto N°3252/2023.-

**Artículo 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3º:** Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la Agrupamiento Servicios Generales- Personal de Supervisión - Categoría 16, Guardia Urbana Sunchalense dependiente de la Municipalidad de Sunchales.

Nombre y Apellido:

Documento único:

- |                            |          |
|----------------------------|----------|
| 1) PEREZ, JOAQUIN FEDERICO | 37402991 |
| 2) MARIN, MIRIAM ALEJANDRA | 42182545 |
| 3) ORECCHIA, ELIANA VANESA | 33111662 |



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3271/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3253/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3253/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Ejecución - Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Ejecución - Categoría 11,; dispuesto por Decreto N°3253/2023.-

**Artículo 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3º:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en Agrupamiento Administrativo- Personal de Ejecución - Categoría 11, dependiente de la Municipalidad de Sunchales.

Nombre y Apellido:

Documento único:

1. BASUALDO, MIGUEL ANGEL OBDULIO	22817301
2. FONTANESSI, DAIANA AYELEN	36542964
3. QUINTEROS, CLAUDIA BEATRIZ	25217153
4. BONAZZA, AGOSTINA NAIR	38136413
5. GONZALEZ, MARIA LUISA	17524486
6. GALLO, NAZARENA	41288817
7. LUNA, GISELA MARIA	33633488
8. HESS, NORMA GRACIELA	17597633
9. NUÑEZ, MARIA CECILIA	25453282
10. MARTI, CAMILA BELEN	40310660
11. LURIG, MARIANELA	36265681



Sunchales, 13 de julio de 2.023.-

**DECRETO N° 3272/2023.**

**VISTO:**

El Decreto N° 3254/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3254/2023 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Supervisión - Categoría 16, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo-Personal de Supervisión - Categoría 16,; dispuesto por Decreto N°3254/2023.-

**Artículo 2°:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

**Artículo 3°:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



## ANEXO

### ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en Agrupamiento Administrativo- Personal de Supervisión - Categoría 16, dependiente de la Municipalidad de Sunchales.

<u>Nombre y Apellido:</u>	<u>Documento único:</u>
1) ACASTELLO, MATIAS ALFREDO	25480606
2) SCANDALO, SOFIA MARÍA	38136545
3) PUEYO, PABLO HERNAN	26845049
4) MARANTELLI, ROGELIO ARIEL	18248852
5) ALGARVE, MELINA ANDREA	30640747
6) CATTANEO, PAULA DANIELA	31369760
7) RAMON, MARCELO CLAUDIO	17523155



Sunchales, 13 de julio de 2023.-

**DECRETO N° 3273/23**

**VISTO:**

El Decreto N° 3168/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se llamó por segunda vez a Licitación Pública llamó a Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución del proyecto: "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales.-"

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 02/2022 convocada conforme Decreto N° 3168/22.-

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por los Secretarios de Gestión.-

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 13 de julio de 2023.-

### DECRETO N° 3274/23

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 3070/2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N° 3070/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una (1) maquinaria chipiadora.

Que se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho procedimiento de apertura y lectura de las ofertas, habiendo exteriorizados propuestas las firmas Vialerg S.A. y Desarrollo de Equipos Industriales S.A., respectivamente.

Que con posterioridad al acto de apertura esta Administración Municipal comenzó gestiones con la Comuna de Humberto Primo tendientes a la celebración de un convenio de comodato para el uso gratuito de una maquinaria de características afines al objeto del llamado concertado.

Que en función de la celebración del convenio de comodato referido, estrictas razones de oportunidad, mérito y conveniencia, economía y celeridad procedimental aconsejan dejar sin efecto el llamado a licitación pública aludido, dado que la necesidad pública que motivó la promoción del procedimiento de selección mencionado ha debido abstracta.

Que en tal sentido, en la Sección II. Punto 28 del Pliego de Bases y Condiciones se establece: *"Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas : sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 27, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella"*.

Que el artículo 6 de la Ordenanza N° 3070/2022 dispone: *"La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses"*.

Que en función de las normas citadas, el ente municipal cuenta con la facultad de dejar sin efecto el llamado concertado, en razón de estrictas razones de conveniencia, sin que ello genera a favor de los eventuales oferentes derecho alguno.

Que resulta irrenunciable para la Administración velar por la conveniencia fiscal, ponderando la posibilidad de contar con el uso del bien requerido pero a título gratuito, sin necesidad de conllevar una erogación hacendal.



Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública promovida.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias a tenor de lo preestablecido en el artículo 41 de la Ley N° 2756,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto la Licitación Pública para la adquisición de una (1) maquinaria chipiadora, autorizada por Ordenanza N° 3070/2022, en función de lo expresado en los considerandos del presente acto.-

**Artículo 2°:** Notifíquese a Vialerg S.A. y a Desarrollo de Equipos Industriales S.A. en los domicilios constituidos.-

**Artículo 3°:** Autorízase la devolución de los documentos de garantía de presentación acompañados por las firmas oferentes citadas en el artículo precedente.-

**Artículo 4°:** Refréndese por los Secretarios de Gestión.-

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
D. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## **DECRETO N° 3275/23**

### **VISTO:**

El Decreto N° 3266/23 y;

### **CONSIDIRANDO:**

Que por Decreto N° 3266/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 11.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: Neifert, Lisandro José Dni: 34006946; Singer, Agustín Emanuel Dni: 40310339; Maggi, Martín Dni: 33055682, Suarez, Alejandra Viviana Dni: 24650868; Vecchio, Gastón Aníbal Dni: 34935439; Maldonado, Patricia Alejandra Dni: 21651633; Carnevale Fleitas, Ricardo Dni: 32898939; Carranza, Jorgelina Del Valle Dni: 25902935; Botta, Patricia Andrea Dni: 25338410, Pérez, Benito Avelino Dni: 32703258; Errecart, Juan Martín Dni: 27890674; Tosello, Cynthia Paola Dni: 27967935; Flores, Facundo Marcelo Dni: 27354110; Ballar, Rosa Clara Dni: 23621442; Coronel, Jesica Gisela Dni: 33055664; Gorosito, María Teresa Dni: 29012033; Calegari, Sergio Nicolás Dni: 31707264; Aguirre, Estefano Gabriel Dni: 39754583; Casini, Néstor Gabriel Dni: 39248169; Moreno, Silvia Beatriz Dni: 23934639; Derfler, Matías Ezequiel Dni: 39569699; Ledesma, Luciana Julieta Dni: 28217821.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

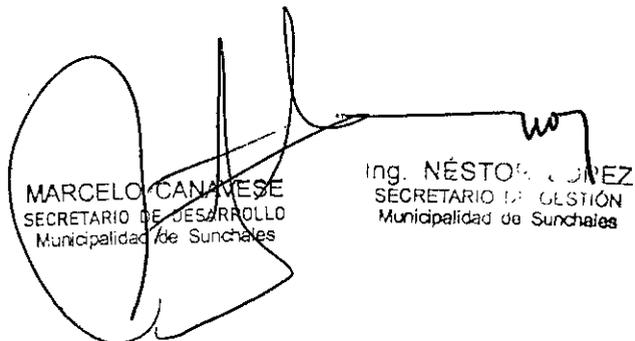
**Artículo 1º:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a: Neifert, Lisandro José Dni: 34006946; Singer, Agustín Emanuel Dni: 40310339; Maggi, Martín Dni: 33055682, Suarez, Alejandra Viviana Dni: 24650868; Vecchio, Gastón Aníbal Dni: 34935439; Maldonado, Patricia Alejandra Dni: 21651633; Carnevale Fleitas, Ricardo Dni: 32898939; Carranza, Jorgelina Del Valle Dni: 25902935; Botta, Patricia Andrea Dni: 25338410, Pérez, Benito Avelino Dni: 32703258; Errecart, Juan Martín Dni: 27890674; Tosello, Cynthia Paola Dni: 27967935; Flores, Facundo



Marcelo Dni: 27354110; Ballar, Rosa Clara Dni: 23621442; Coronel, Jesica Gisela Dni: 33055664; Gorosito, María Teresa Dni: 29012033; Calegari, Sergio Nicolás Dni: 31707264; Aguirre, Estefano Gabriel Dni: 39754583; Casini, Néstor Gabriel Dni: 39248169; Moreno, Silvia Beatriz Dni: 23934639; Derfler, Matías Ezequiel Dni: 39569699; Ledesma, Luciana Julieta Dni: 28217821; como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales- Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3266/23.-

**Artículo 2°:** Refrédese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR GÓMEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## **DECRETO N° 3276/23**

### **VISTO:**

El Decreto N° 3267/23 y;

### **CONSIDRANDO:**

Que por Decreto N° 3267/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Supervisión– Categoría 16.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: 1) Pana, Alejandro Marcelo DNI: 23208294.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a: Pana Alejandro Marcelo DNI: 23208294 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Servicios Generales– Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3267/23.-

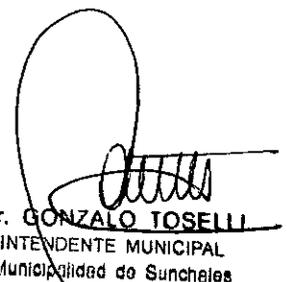
**Artículo 2°:** Refrédese el presente Decreto por el Secretario de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSCOR LOEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## **DECRETO N° 3277/23**

### **VISTO:**

El Decreto N° 3268/23 y;

### **CONSIDIRANDO:**

Que por Decreto N° 3268/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión– Categoría 17, Docentes Jardín Municipal.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: Oviedo Giraudo, Daiana Noelia Dni: 36444801; Benítez Alfonso, Carolina Gisela Dni: 38136454; Rossotto, Magali Mara Dni: 35751839; Capelino, Agustina Dni: 37050182; Conti, Angelina Lucia Dni: 30754024; Marcomini, Sofía Valeria Dni: 37300865; Peralta, Shirli Denise Dni: 40310335; Taborda, María Antonella Dni: 39661085; Giordana, Paula Soledad Dni: 37300747; Salim, Paola Dni: 26782239; Martinez, Ana Laura Dni: 37300877.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a : Oviedo Giraudo, Daiana Noelia Dni: 36444801; Benítez Alfonso, Carolina Gisela Dni: 38136454; Rossotto, Magali Mara Dni: 35751839; Capelino, Agustina Dni: 37050182; Conti, Angelina Lucia Dni: 30754024; Marcomini, Sofía Valeria Dni: 37300865; Peralta, Shirli Denise Dni: 40310335; Taborda, María Antonella Dni: 39661085; Giordana, Paula Soledad Dni: 37300747; Salim, Paola Dni: 26782239; Martinez, Ana Laura Dni: 37300877 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 17 - Agrupamiento Administrativo– Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3268/23.-



**Artículo 2º:** Refrédese el presente Decreto por el Secretario de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR LOMBERA  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## DECRETO N° 3278/23

### VISTO:

El Decreto N° 3269/23 y;

### CONSIDIRANDO:

Que por Decreto N° 3269/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución– Categoría 11, Auxiliar Docentes Jardín Municipal.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dicho cargo a: Borgogno, Valeria Natacha DNI: 29012062.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a: Borgogno, Valeria Natacha DNI: 29012062 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo– Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3269/23.-

**Artículo 2º:** Refrédese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Ing. NESTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## **DECRETO N° 3279/23**

### **VISTO:**

El Decreto N° 3270/23 y;

### **CONSIDIRANDO:**

Que por Decreto N° 3270/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Supervisión– Categoría 16, Guardia Urbana Sunchalense..

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dicho cargo a: Pérez, Joaquín Federico Dni: 37402991; Marín, Miriam Alejandra Dni: 42182545; Orecchia, Eliana Vanesa Dni: 33111662

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a: Pérez, Joaquín Federico Dni: 37402991; Marín, Miriam Alejandra Dni: 42182545; Orecchia, Eliana Vanesa Dni: 33111662 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Servicios Generales– Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaria de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3270/23.-

**Artículo 2°:** Refrédese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Ing. NESTOR LOPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## **DECRETO N° 3280/23**

### **VISTO:**

El Decreto N° 3271/23 y;

### **CONSIDIRANDO:**

Que por Decreto N° 3271/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dicho cargo a: Basualdo, Miguel Angel Obdulio Dni: 22817301; Fontanessi, Daiana Ayelén Dni: 36542964; Quinteros, Claudia Beatriz Dni: 25217153; Bonazza, Agostina Nair Dni: 38136413; Gonzalez, Maria Luisa Dni: 17524486; Gallo, Nazarena Dni: 41288817; Luna, Gisela Maria Dni: 33633488; Hess, Norma Graciela Dni: 17597633; Nuñez, Maria Cecilia Dni: 25453282; Marti, Camila Belén Dni: 40310660; Lurig, Marianela Dni: 36265681.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

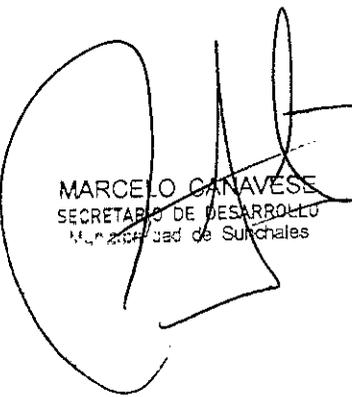
### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a: Basualdo, Miguel Angel Obdulio Dni: 22817301; Fontanessi, Daiana Ayelén Dni: 36542964; Quinteros, Claudia Beatriz Dni: 25217153; Bonazza, Agostina Nair Dni: 38136413; Gonzalez, Maria Luisa Dni: 17524486; Gallo, Nazarena Dni: 41288817; Luna, Gisela Maria Dni: 33633488; Hess, Norma Graciela Dni: 17597633; Nuñez, Maria Cecilia Dni: 25453282; Marti, Camila Belén Dni: 40310660; Lurig, Marianela Dni: 36265681 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11- Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3271/23.-

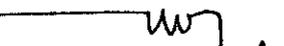


**Artículo 2º:** Refrédese el presente Decreto por el Secretario de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

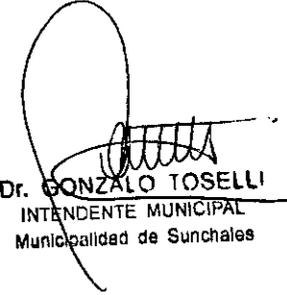
**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales



Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 28 de julio de 2.023.-

## DECRETO N° 3281/23

### VISTO:

El Decreto N° 3272/23 y;

### CONSIDRANDO:

Que por Decreto N° 3272/23 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dicho cargo a: Acastello, Matías Alfredo Dni: 25480606; Scandalo, Sofia María Dni: 38136545; Pueyo, Pablo Hernán Dni: 26845049; Marantelli, Rogelio Ariel Dni: 18248852; Algarve, Melina Andrea Dni: 30640747, Cattaneo, Paula Daniela Dni: 31369760; Ramón, Marcelo Claudio Dni: 17523155.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### DECRETA:

**Artículo 1°:** Designase a partir del 1ro de agosto del año 2023 a: Acastello, Matías Alfredo Dni: 25480606; Scandalo, Sofia María Dni: 38136545; Pueyo, Pablo Hernán Dni: 26845049; Marantelli, Rogelio Ariel Dni: 18248852; Algarve, Melina Andrea Dni: 30640747, Cattaneo, Paula Daniela Dni: 31369760; Ramón, Marcelo Claudio Dni: 17523155 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16- Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3272/23.-

**Artículo 2°:** Refrédese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MARCELO CANAVESE  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 01 de julio de 2023.-

## **RESOLUCION N° 4224/23**

### **VISTO:**

La Resolución 4169/22 y la Resolución Provincial N° 1089/82 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 4169/22 autoriza a la Empresa Smurfit Kappa S. A. al volcamiento a cloaca del efluente industrial tratado por la mencionada empresa;

Que la Resolución de mención dispone una vigencia de 12 (doce) meses por lo cual se solicita por parte del administrado la renovación de la misma;

Que la Resolución 1089/82 reglamenta el control del volcamiento de líquidos residuales;

Por ello,

El Intendente de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

### **RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorízase a la empresa SMURFIT KAPPA S. A. a efectuar el volcamiento de los residuos industriales líquidos la red cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Provincial N° 1089/82.-

**Art. 2º** La empresa deberá presentar trimestralmente un informe donde consten los análisis efectuados al efluente previo al volcamiento a red cloacal.-

**Art. 3º** La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis remitidos por la empresa.-

**Art. 4º** La vigencia de la presente se fija en 12 (doce) meses a partir del día 01 de julio de 2023.-

**Art. 5º** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

**Art. 6º** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



D. GONZALO TOSELI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 10 de julio de 2023.

## **RESOLUCIÓN N° 4225/2023**

### **VISTO:**

La Nota de la Secretaría de Gestión y el Decreto N° 2952/2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en la Nota de referencia dirigida al Intendente Municipal, se comunica la situación por la cual atraviesa el sector de la Unidad Polivalente de Control (UPC), en el cual se patentiza la necesidad de un mayor número de agentes para el desempeño de funciones en dicha área, en particular, en el sector de atención al público y recepción de trámites, debiéndose rever las soluciones transitorias adoptadas por los Decretos de Adscripción temporal, para establecer estabilidad a las soluciones adoptadas.

Que dicho requerimiento determina la necesidad de dotar a esa estructura orgánica funcional con personal que reúna la especificidad de las funciones a cubrir.

Que esta exigencia se podría cumplimentar con personal que conozca específicamente las funciones del área por haber desempeñado previamente adscripción en el sector, cubriendo el servicio de manera responsable y efectiva.

Que atendiendo dicho requerimiento, el cual demuestra razones de interés de servicio, se propone a tal fin a la agente Gisela Isabel Coria, D.N.I. N° 29.149.481, quien actualmente se encuentra afectada como personal de planta permanente en funciones de vigilancia – Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión, pero desde el mes de agosto del 2020 desarrolla funciones de adscripción a la Unidad Polivalente de Control.

Que habiendo tomado intervención la Subdirección de Personal, informa que dicha agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de vigilancia –personal de supervisión, categoría 16, servicios generales, dependiente de la Secretaría de Gestión-.

Que por las razones concretas de necesidad de servicio esgrimidas por la Secretaría de Gestión, se evalúa de un modo jurídicamente válido, asignar a la agente Gisela Isabel Coria a la Unidad Polivalente de Control, para que preste tareas como administrativa del Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16.



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Que lo expuesto no modifica el nivel escalafonario y remuneratorio de la agente Gisela Isabel Coria, debiendo únicamente prescindirse de su función como inspectora.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello, el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dispónese la modificación del agrupamiento revista, a partir del 01 de agosto de 2.023 de la agente Gisela Isabel Coria, D.N.I. N° 29.149.481, quien revistarà al Agrupamiento Administrativo, cumpliendo funciones en la Unidad Polivalente de Control (UPC), - Personal de Supervisión – Categoría 16.-

**Artículo 2º:** Notifíquese de la presente Resolución a la mencionada agente para su conocimiento.-

**Artículo 3º:** Remítase copia de la presente a la Subdirección de Personal.-

**Artículo 4º:** Refrende la presente Resolución el Sr. Secretario de Gestión.-

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 10 de julio de 2023.-

## RESOLUCIÓN N° 4226/2023

### VISTO:

La necesidad de reconocer y jerarquizar las tareas efectivas de determinados agentes municipales y lo expuesto por el Sr. Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, en nota de fecha 03/07/2023;

### CONSIDERANDO:

Que la agente **Scheichtel, Ayelén Salome, D.N.I: 35.752.729**, reviste en el agrupamiento servicios generales con función de vigilancia – Personal de Ejecución- Categoría 15.

Que la agente mencionada se encuentra adscripta a la Guardia Urbana Sunchalense, cumpliendo funciones en dicha dependencia, desarrollando tareas específicas, demostrando iniciativa y responsabilidad en su trabajo.

Que atendiendo a la situación de hecho explicitada y en consideración a la categoría que reviste el personal de la Guardia Urbana Sunchalense, debe adecuarse la situación revistada por la citada agente, a la que corresponde por su función, esto es: ***Personal de supervisión, categoría 16, servicios generales, dependiente de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, con funciones en la Guardia Urbana Sunchalense.***

Que las razones concretas de necesidad de servicio esgrimidas por el Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial en la referida nota, se evalúa de un modo jurídicamente válido debiéndose proceder a la recategorización de Scheichtel, Ayelén Salome, D.N.I: 35.752.729, contando dicha jerarquización con la aprobación de la Secretaría de Gestión y la Sub Dirección de Personal.



Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.-  
Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dispónese la Recategorización a partir del 01 de agosto de 2.023 de la agente Scheichtel, **Ayelén Salome, D.N.I: 35.752.729**, quien revistarà **Categoría 16** del Agrupamiento Servicios Generales, cumpliendo funciones en Guardia Urbana Sunchalense dependiente de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, -Personal de Supervisión-.

**Artículo 2º:** Notifíquese la presente Resolución a la mencionada agente para su conocimiento.-

**Artículo 3º:** Remítase copia de la presente a la Subdirección de Personal.-

**Artículo 4º:** Refréndese la presente Resolución el Sr. Secretario de Gestión.-

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



D. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

Recibido Personal.  
12/04/2023.



Sunchales, 12 de julio de 2023.-

## **RESOLUCIÓN N° 4227/2023**

### **VISTO:**

La situación del agente Mario Villaruel DNI: 25.976.076 Legajo: 619 empleado de planta de la Municipalidad de Sunchales;

### **CONSIDERANDO:**

Que el empleado de planta permanente de la Municipalidad de Sunchales, señor Mario Villaruel fue intimado a presentarse a trabajar en reiteradas oportunidades, sin perjuicio de ello, desde el Departamento Personal se informa que ausentismo desde los meses de marzo, abril, mayo, junio y los días hábiles del mes en curso incluido.

Que conforme a estos antecedentes, se debe resolver la situación del agente municipal Mario Villaruel, para lo que se debe tener presente que según el art. 63 del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Anexo I, establece: Son causales para la cesantía: a) Inasistencia injustificada que exceda los diez (10) continuados o discontinuados en los doce (12) meses inmediatos anteriores.

Que el art. 65 del mismo cuerpo legal expresa: La cesantía y la exoneración serán aplicadas por el Departamento Ejecutivo o Presidente de la Comisión Comunal, previa instrucción del sumario respectivo o, salvo cuando medien las causales previstas en el art. 63 inc. a).-

Que la no exigencia del sumario para estos supuestos no resulta violatoria de la Constitución en cuanto a que, recurrir a un procedimiento sumarial no resulta imprescindible tratándose de la simple comprobación de inasistencias, bastando el descargo para dar ocasión a que se justifiquen aquellas y, desde luego la producción y valoración de la prueba que ofrezca el empleado.

Que el agente Mario Villaruel pese a estar personal y debidamente notificado, intimado y emplazado para ejercer su derecho de defensa, no lo ejerció en tiempo y forma, no presentó prueba alguna que permitiera aún mínimamente justificar sus



numerosas inasistencias, en ninguna de las oportunidades ofrecidas, situación por la que se le hubiera generado un antecedente de sanción.

Que la jurisprudencia aplicable sostiene que la conducta descripta "inasistencia injustificada que exceda los diez días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores" no encarna en el cumplimiento del deber de justificar conforme a derecho la inasistencia (que también podría ser motivo de sanción) sino el incumplimiento del deber de prestar efectivamente el servicio "Sanchez c/ Municipalidad de San Carlos ( CCA 1 fallo del 11/09/2012).

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

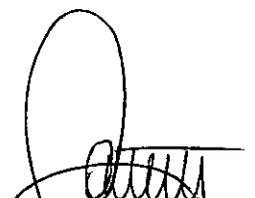
### **RESOLUCIÓN:**

**Art. 1º)** Cesantear como personal permanente de la Municipalidad de Sunchales al Sr. Mario Villaruel DNI: 25.976.076 Legajo: 619 conforme a lo dispuesto por el art. 63 inc. a) Anexo I de la Ley 9.286, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución.-

**Art. 2º)** Hágase saber al agente cesanteadado, que tendrá derecho a interponer recursos, dentro del término de diez días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución. (Recurso de Reconsideración en los términos del art. 66 y ss. De la ley 9.286.-

**Art. 3º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese. -



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 13 de Julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 4228 /23 .**

**VISTO:**

El trámite jubilatorio iniciado por la Sra. María Cristina PONCE , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:

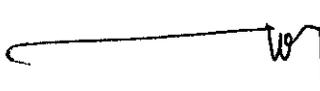
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4228 /23 .**

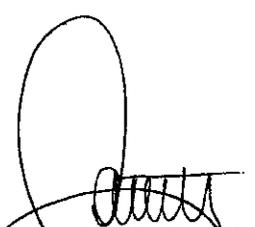
**Art. 1°):** - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Setiembre de 2023 a la agente María Cristina PONCE (DNI. 14.634.289), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión, de la planta permanente con la Categoría 16 del Escalafón Municipal.

**Art. 2°):** - La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gestión.

**Art. 3°):** - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 13 de julio de 2023.-

## **RESOLUCIÓN N° 4229/2023**

### **VISTO:**

La Resolución N° 4157/21 y el Decreto N° 3264/23 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4157/21 se concedió al Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, arquitecto Ariel Manning, licencia extraordinaria para desempeñar el cargo de representación política, consistente en Coordinador de Cultura y Promoción Territorial dentro del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que conforme Decreto N° 3264/23 se le acepto al arquitecto Ariel Manning la renuncia al cargo ejecutivo que ocupaba, a partir de día 03 de julio de 2023.-

Que dicha situación implica el cese de la licencia extraordinaria otorgada en el marco de su cargo de Conductor Ejecutivo.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

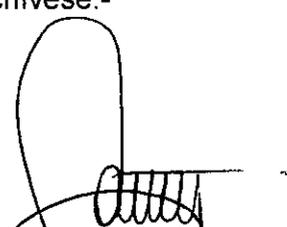
## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Establécese el cese, a partir del día 03 de julio de 2023, de la licencia extraordinaria otorgada al Sr. Ariel Manning, D.N.I. N° 25.751.849, para desempeñar el cargo de Coordinador de Cultura y Promoción Territorial dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, retomando sus funciones como Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda a partir de la fecha de la presente.

**Artículo 2º:** La presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 25 de Julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 4230 / 23.**

**VISTO:**

La nota presentada por la agente municipal Gabriela OCAMPO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 4209/23 se le concede un año de licencia sin goce de haberes;

Que, es intención de la citada agente dejarla sin efecto y continuar con sus funciones habituales;

Por ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

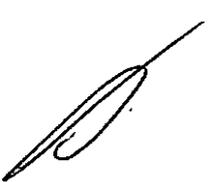
**RESOLUCIÓN N° 4230 / 23.**

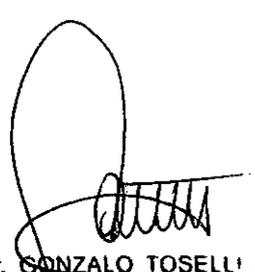
**Art. 1°):** - Déjase sin efecto la Resolución N° 4209/23 mediante la cual se concede licencia sin goce de haberes a la agente municipal Sra. Gabriela OCAMPO (DNI. 32.703.400) a partir del 01 de Agosto de 2023.

**Art. 2°):** - La presente será refrendada por la Secretaria de Gestión.

**Art. 3°):** - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.



  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales